

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 6 DE AGOSTO DEL 2015. NUM. 33,801

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 59-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Notariado es una institución mediante la cual el Estado delega en los Notarios la fe pública, a efectos que garanticen con sus actuaciones la seguridad jurídica en las transacciones en las que les soliciten su intervención.

CONSIDERANDO: Que para asegurar el fortalecimiento de la función notarial se hace indispensable que los Notarios cuenten con su propia organización que promueva su bienestar, profesionalización, modernización y constante capacitación.

CONSIDERANDO: Que los Notarios se encuentran incorporados en la Unión de Notarios de Honduras (UNH), actualmente órgano auxiliar del Colegio de Abogados de Honduras (CAH), siendo necesario dotar a dicha organización de autonomía jurídica, funcional y patrimonial, propia para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que para hacer eficiente, justa y equitativa la distribución de los fondos provenientes de la venta de los certificados de autenticidad, de matrimonios, timbres y cualquier otro instrumento que se cree conforme a la Ley y que en su totalidad sean producto del ejercicio del Notario, se requiere efectuar reformas a varios artículos de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras (CAH), contenida en el Decreto No.18, del 28 de septiembre de 1965, al tenor de sus reformas, contenidas en: Decretos No.92, del 19 de abril de

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

	PODER LEGISLATIVO	
59-2015	Decreta: Reformar por adición el Decreto No.353-2005, de fecha 16 de diciembre del 2005, contentivo del Código del Notariado, el Capítulo VI, titulado "DE LA UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS (UNH)".	A. 1-6
	PODER EJECUTIVO Decretos Ejecutivos Números: PCM-038-2015, PCM-046-2015 y PCM-049-2015.	A. 6-17
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUC- TURAY SERVICIOS PÚBLICOS Acuerdo No. 0298.	A.17-19
	Otros.	A. 20

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-12

1983 y Decreto No. 326-2013, del 15 de enero de 2014. Siendo procedente que el Congreso Nacional las efectúe coetáneamente con las reformas del Decreto No. 353-2005, de fecha 16 de diciembre de 2005, que contiene el Código del Notariado.

CONSIDERANDO: Que dándole cumplimiento al Artículo 219 de la Constitución de la República, el Congreso Nacional solicitó la opinión de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la cual fue proferida oportunamente, mediante Oficio PCSJ No. 403-2014.

